



Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.127/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Daniel Ruiz Zincker, Profesional apoyo DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba Informe aumento de plazo de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO F. BIANCO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El decreto Alcaldicio N°339 de fecha 07 de julio de 2021, de modificación de bases de la licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 4) El decreto alcaldicio N° 356 de fecha 15 de julio de 2021, de comisión de la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO"
- 5) El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 29 de julio de 2021, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-1-LQ21, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INERGAS LTDA.,, RUT: 76.297.962-4.
- 7) El decreto alcaldicio N°461 de fecha 30 de agosto de 2021, de aprobación de la Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 8) El decreto alcaldicio N°479 de fecha 09 de septiembre de 2021, de aprobación del acta de entrega de terreno de la Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 100 del 17 de febrero de 2022, que regulariza la aprobación del Informe Técnico de la obra **"CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO F. BIANCO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 19 de enero de 2022.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 107 del 23 de febrero de 2022, que regulariza la aprobación de la modificación de Contrato de Ejecución de obra a Suma Alzada, **"CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO"**, de fecha 17 de febrero de 2022.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



DECRETO

1º APRUÉBASE, el Informe aumento de plazo de la obra a Suma Alzada, **“CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO”**, de fecha 01 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA “CONSTRUCCION MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”.

Cerro Sombrero, 01 de marzo 2022

Según los estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato o Aumento de plazo.

Con fecha 24/02/2022 la empresa Ingeniera y construcciones INERGAS Ltda., ingresa carta al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

Modificación de partidas, ítem 9,12,15,21,22,23,24,26,28,29,31,32.- se aumentarán 6 arranques domiciliarios, es por esto por lo que se solicitan 25 días corridos de aumento de plazo.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 01/03/2022 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.

1.- En lo que respecta el aumento de los 6 nuevos arranques fueron solicitados por el municipio, esto para una mejora del proyecto y de buscar expandir la red de gas para más beneficiarios, estos fueron autorizados por subdere quien financia el proyecto, lo cual a la empresa se generó un retraso en su programación inicial.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza un total de 25 días corridos, quedando como fecha de término de la obra el 01/04/2022

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/DRZ/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2087548-fe1650 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>